

Artículos centrales

Perspectivas feministas interseccionales: Pregnancias, cancelaciones y potencialidades articulatorias

Gabriela Pombo^a

Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2021
Fecha de aceptación: 19 de noviembre de 2021
Correspondencia a: Gabriela Pombo
Correo electrónico: gabrielapombo@hotmail.com

- a. Especialista en Problemáticas Sociales Infanto Juveniles y Especialista en Derechos de las Mujeres Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Resumen:

La interseccionalidad es una categoría epistémica y política surgida en el seno del black feminism ligada a las teorías críticas de la raza. Pretende dar cuenta de las articulaciones entre múltiples ejes de desigualdad, en contextos históricos específicos, atendiendo a los sistemas de poder que los configuran y a los efectos que producen a nivel de las estructuras sociales, las experiencias colectivas e individuales y las identidades. El trabajo analiza la pregnancia de la interseccionalidad, atendiendo a los modos situados en que esta categoría ha logrado convocar atención y ser ampliamente reconocida y aplicada. Asimismo, explora los aspectos que operan como condiciones de posibilidad para la amplificación de sus usos y (re)apropiaciones y que, consecuentemente, facilitan su fijación, asimilación y reconocimiento en variados contextos. Finalmente, el trabajo reflexiona sobre ciertas omisiones y cancelaciones de feminismos periféricos/ de los márgenes, que contribuyen a procesos de instrumentalización y despolitización de la interseccionalidad y, en el mismo movimiento, al extractivismo epistémico y la invisibilización de saberes de movimientos sociales que han sido claves en la consolidación de la perspectiva interseccional.

Palabras clave: Interseccionalidad - Feminismo - Desigualdades.

Summary

Intersectionality is an epistemic and political category that emerged within black feminism and linked to critical race studies. It accounts for the articulations between multiple axes of inequality, in specific historical contexts, considering the interlocking systems of power that shape them and the effects they produce in social structures, collective and individual experiences and identities. The aim of this essay is to analyze the pregnancy of intersectionality, taking into account the situated ways in which this category attracts attention and is widely recognized and applied. Likewise, it explores the conditions of possibility for the amplification of its uses and (re) appropriations. Finally, the essay reflects on certain omissions and cancellation of peripheral / marginal feminisms, which contribute to the instrumentalization and depoliticization of the perspective and, in the same way, to the invisibilization of social movements who were clue actors in the consolidation of the intersectional perspective.

Key words: Intersectionality; Feminism; Social Inequities.

Introducción

La interseccionalidad es una categoría epistémica y política que pretende dar cuenta de las articulaciones entre múltiples ejes de desigualdad, en contextos históricos específicos, atendiendo a los sistemas de poder que los configuran y a los efectos que producen a nivel de las estructuras sociales, las experiencias colectivas e individuales y las identidades. De acuerdo a Mccall (2005, 1771: 2) constituye la contribución teórica más significativas de los estudios feministas.

En términos generales, resulta una categoría potente para comprender situaciones de desigualdades múltiples, de un modo no fragmentado: ni secuencial, ni aditivo ni acumulativo. Es decir, para evitar lecturas que acaban por victimizar y objetualizar a quienes atraviesan violencias inscriptas en variados sistemas de dominación. Así, se vuelve una herramienta para reconocer la diversidad constitutiva de poblaciones usualmente homogeneizadas ("las mujeres", "los afrodescendientes") y, también, para visibilizar las relaciones de poder que orquestan diferentes posiciones sociales y generan desigualdades en el acceso y ejercicio de derechos. En suma, la interseccionalidad propone una respuesta crítica a la uniformización u homogenización de grupos

sociales, develando las interrelaciones entre variados estructuradores sociales que delimitan privilegios y subalternidades en contextos situados. (Pombo, 2019b)

Surge al interior del feminismo -acuñada por K. Crenshaw (1989) en el seno del *black feminism* y vinculada a la teoría crítica de la raza¹- como un concepto-denuncia, que señala la ceguera de la tendencia hegemónica respecto a las desigualdades raciales. Sostiene la necesidad de comprender a la opresión de género como proceso social constituido en articulación indisoluble con otros vertebradores de desigualdad, sustancialmente la clase social y la raza, aunque en algunas formulaciones posteriores se incluyen otros estratificadores sociales como el status migratorio, la capacidad, la generación o la religión. Si bien Crenshaw pone nombre a la problemáticas de las opresiones múltiples -capturándola en un concepto vigoroso- en el constructo interseccionalidad anudan debates previos y concurrentes sobre la articulación de dominaciones, presentes desde los inicios del feminismo (Viveros Vigoya, 2009 y 2016).

Las perspectivas interseccionales portan una doble afiliación teórica y política, que comprende tanto al *black feminism* como al posmodernismo/posestructuralismo (Viveros Vigoya, 2016). Asimismo, hay otras genealo-

1. Fue acuñada en 1989 por Kimberlé Crenshaw, una abogada afroestadounidense preocupada por la invisibilidad jurídica que afectaba a las mujeres trabajadoras negras en Estados Unidos, cuyas desigualdades múltiples y simultáneas no disponían de categorías que recuperaran su especificidad. El universalismo presente en los sujetos de representación de los movimientos feministas y antirracistas conducía a que las categorías "mujeres" y "negros" se entendieran en términos homogéneos y establecieran como norma las posiciones dominantes y privilegiadas, dejando por fuera a quienes atravesaban violencias múltiples (Crenshaw, 1989 y 1991).

gías que recogen el debate sobre la articulación de dominaciones, en un amplio repertorio de feminismos contrahegemónicos/periféricos/ de los márgenes, que incluyen a los de/des/pos/anticoloniales, indígenas, villeros y populares. En trabajos anteriores analicé las discusiones de la literatura sobre interseccionalidad, ubicando -a grandes rasgos- cuatro dilemas: cuáles son las categorías de dominación a considerar; cuál es su poder de determinación y su gravitación en la configuración de desigualdades/ violencias/ opresiones/ explotaciones; cuáles son los modos en que las categorías se vinculan, producen y reproducen a nivel micro y/o macrosocial; y la conveniencia de los análisis categoriales, en tanto pueden retener una lógica binaria y colonial toda vez que entiendan a las categorías como preconcebidas, naturales, discretas y homogéneas (Pombo, 2019 a y 2019 b).

Se ha señalado ampliamente la ambigüedad e imprecisión que caracterizan al concepto interseccionalidad (Davis, 2008; Nash, 2008; Lykke, 2011; Hankivsky, 2014; McCall, 2014; entre otras), descrita en la literatura anglófona como categoría *catchall o buzzword*. Efectivamente, se observan variados usos y (re)apropiaciones, que retienen con menor o mayor intensidad la politicidad y radicalidad originaria del concepto. En esa línea, este trabajo intenta una aproximación a lo que caracterizo como *pregnanancia* de la interseccionalidad.

Parto de una definición general del concepto *pregnanancia*, que alude a las cualidades de las formas visuales que captan la atención de lxs observadorxs por su simplicidad, su equilibrio o la estabilidad de su estructura. Postular la *pregnanancia* de la interseccionalidad implica atender a los modos situados en que esta categoría ha logrado convocar atención y ser ampliamente reconocida y aplicada. Asimismo, a los aspectos que operan como condiciones de posibilidad para la amplificación de sus usos y (re)apropiaciones y que, consecuentemente, facilitan su fijación, asimilación y reconocimiento en variados contextos. Y, finalmente, a ciertas omisiones y cancelaciones que contribuyen a procesos de instrumentalización y despolitización de la interseccionalidad y, en el mismo movimiento, al extractivismo epistémico y la invisibilización de saberes de movimientos sociales que han sido claves en la consolidación de la perspectiva interseccional.

Para analizar esa *pregnanancia* abordaré tres interrogantes: I- ¿En qué espacios y contextos *pregna* la interseccionalidad?, II- ¿Cuáles son los posibles motivos de la

pregnanancia?, III- ¿Cómo y con qué modulaciones *pregna* la interseccionalidad? ¿Qué cancelaciones, exaltaciones e instrumentalizaciones emergen en esas modulaciones? Finalmente, localizaré algunas potencialidades de la perspectiva feminista interseccional para la lucha contra las violencias, explotaciones y opresiones y, sustantivamente, de la capitalización y politización de este contexto de *pregnanancia* para la articulación de la praxis teórico-política de los feminismos.

I ¿En qué espacios y contextos *pregna* la interseccionalidad?

Ponderada como categoría teórico metodológica y política capaz de capturar las múltiples relaciones de poder que construyen opresión, la interseccionalidad ha *pregnado* en variados contextos, que trascienden la agenda feminista e incluyen espacios académicos, movimientos sociales y activismos, lineamientos de organismos internacionales, derecho internacional y políticas públicas.

En efecto, no sólo ha implosionado al propio feminismo, estallando sus normatividades y sus contornos y detonando su sujeto de representación, sino que también lo ha desbordado. Al interior del feminismo, las miradas interseccionales han denunciado el carácter etnocéntrico, universalizador y heterosexista del feminismo hegemónico, mostrando la heterogeneidad constitutiva del sujeto mujeres y la complicidad de ese feminismo con la invisibilización, pero más agudamente con la reproducción, de desigualdades entre ellas. La acusación al feminismo hegemónico como dispositivo de normalización política, resquebrajó la visión ahistórica del patriarcado (el patriarcado como enemigo común) y la consideración del género como categoría totalizadora, desarticulada de otras categorías de dominación. La radicalidad de este planteo supuso, en rigor, un giro en los debates y activismos feministas, con afectaciones en campos específicos y apertura de diálogos entre variadas perspectivas teóricas. Algunas de las cuales han recogido las referidas denuncias y también señalado las limitaciones de la interseccionalidad, tanto a nivel conceptual, como metodológico y político. A ello se añaden diálogos y articulaciones entre espacios académicos y activismos, potenciados por la lectura interseccional, cuya consolidación ha implicado una estrecha ligazón entre la teoría y la praxis política (King, 1988; Platero, 2013).

Así, inundando y desbordando los feminismos (cuyos márgenes son siempre relativos, situados y flexibles;

nunca exentos de disputas), la interseccionalidad ha sido pionera en el estudio de colectivos atravesados por múltiples formas de discriminación (Mc Call, 2005; Winker y Degele, 2011) y pregnado en variados **campos académicos**. Emerge en programas y cursos doctorales, publicaciones académicas, conferencias y actividades formativas (Brah, 2012). Se ha convertido en aportación clave para los estudios de género, los estudios críticos de la raza, los estudios queer, las teorías sobre diversidad funcional/discapacidad/crip, las ciencias políticas, el derecho, la geografía política, la economía feminista y la psicoterapia crítica (Platero, 2013: 91; Brah, 2012: 16).

En lo que al **derecho internacional** de los derechos humanos respecta, en las últimas dos décadas la interseccionalidad ha sido incorporada como enfoque útil para recuperar la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Esto implica un quiebre con la perspectiva tradicional del derecho antidiscriminatorio, que ha sido unidimensional y centrada en una única categoría de discriminación (racial, de género, por discapacidad, etc.). A nivel jurídico, estas categorías se han contemplado históricamente como causas separadas, exclusivas o alternativas, y en algunos casos como subsumidas a una categoría considerada principal (Góngora Mera, 2002: 400).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su parte, ha recorrido un camino desde la inclusión de la perspectiva de género a la inclusión de la perspectiva interseccional que resulta ilustrativa. Ha reconocido progresivamente el carácter estructural de la discriminación y violencia contra las mujeres y desde el año 2006 su jurisprudencia ha asumido la perspectiva de género.² Originariamente el género era contemplado como estructura uniforme y las mujeres como colectivo coherente, homogéneo, casi "pre-social" (La Barbera, 2019). De esta comprensión del género en términos totalizadores, sin localización de sus articulaciones con otras estructuras de discriminación, se dio paso a una perspectiva interseccional, de reconocimiento de la co-constitución de las discriminaciones. El uso del término en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos fue inicialmente impreciso, aplicado como equi-

parable a "discriminación doble (triple o cuádruple)", "discriminación múltiple", "discriminación agravada" o "motivos conexos" -reeditando la concepción de categorías separadas que se suman-. A partir del caso González Llyu y otros vs. Ecuador (2015)³, la Corte IDH reconoce que los factores de discriminación "confluyen de manera interseccional" y que la discriminación interseccional es una forma específica de discriminación. Esto implica que la combinación de distintas bases de discriminación crea un riesgo o una carga única o distinta, y que si alguna de esas bases o factores no hubiera existido, la discriminación hubiera tenido una naturaleza distinta (La Barbera y Wences, 2020; Góngora Mera, 2020) Así, se fue cristalizando en la jurisprudencia interamericana la idea de que los factores de discriminación operan de modo simultáneo y concurrente, lo que implica un efecto sinérgico (integrativo y más complejo que la mera suma) o un *trigger effect* (activación o desencadenamiento de una forma de discriminación que solo ocurre cuando se combinan varios factores o motivos) (Góngora Mera, 2020, 404).

En vinculación con la adopción del enfoque interseccional en el derecho internacional y con la interlocución de los feminismos académicos y/o activistas con el estado, la interseccionalidad ha arribado **al campo de las políticas públicas**, muchas veces alentada y promovida por la existencia de financiamiento procedentes de agencias de cooperación internacional. La interseccionalidad ha emplazado especialmente en políticas ligadas al abordaje de la discriminación por motivos de género y/o por motivos raciales. Se la asume como estrategia para la comprensión de la discriminación en sentido múltiple y para trascender el análisis y la intervención monofocal, centrada en una causa única y autónoma de discriminación, arribando a enfoques integrados capaces de alojar la multiplicidad de desigualdades. Lombardo y Verloo (2009 y 2010) afirman que aunque el concepto de interseccionalidad ha sido reciente en la teoría política del género, se lo ha intentado incorporar tanto en la formulación de las políticas de igualdad como en su aplicación en las agendas prácticas, políticas y legislativas. En lo que a las políticas de combate del racismo respecta, la interseccionalidad es referencia clave desde su popula-

2. La referencia del año 2006 remite al caso Penal Miguel Castro Castro contra Perú, sobre violencia contra las mujeres ocurrida durante un ataque al Penal en el que se encontraban detenidas, algunas de ellas estando embarazadas. Luego pueden ejemplificar ese reconocimiento casos paradigmáticos como Campo Algodonero (2009), los casos de Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco contra México (2018) y López Soto contra Venezuela (2018), así como la Opinión Consultiva solicitada por Costa Rica (2017) sobre "Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo".

3. En González Llyu y otros vs. Ecuador (2015) la CIDH incorpora por primera vez de forma explícita la interseccionalidad, argumentando que confluyeron de forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación (ser mujer, menor de edad, contagiada por VIH y vivir en situación de pobreza). Aunque, cabe aclarar, la mirada interseccional aplicada al diagnóstico y la identificación de la vulneración de derechos no fue mantenida en la definición de las medidas de no repetición de la sentencia, que no contemplan la intersección género-clase-enfermedad.

rización a partir de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001).

En la Unión Europea, y en el marco de la implementación de políticas antidiscriminación, la interseccionalidad tiene una progresiva inclusión, con financiamiento tanto para políticas específicas como para estudios que analicen sus alcances (Brah, 2012; Lombardo y Verloo, 2009 y 2010; Platero, 2013). Con particularidades en los diversos países, la inclusión de la perspectiva interseccional a nivel estatal se nutre de variadas referencias teóricas y, a la vez, dialoga y negocia con las propuestas y demandas de los movimientos sociales, cuya lectura interseccional de las desigualdades antecede al arribo de la perspectiva a las agendas gubernamentales. Aunque, a diferencia de Estados Unidos, donde la interseccionalidad emerge de un movimientos sociales específicos –feministas y antiracistas– y de ahí se disemina a otros campos, en Europa el recorrido es mayormente otro, en tanto su amplificación fue inicialmente promovida en espacios académicos y en políticas gubernamentales, con variados grados de articulación con movimientos sociales (Puar, 2013: 351-352).

Siendo el género la desigualdad históricamente más institucionalizada y la referencia de las políticas de igualdad, el pasaje de la transversalización del género a la interseccionalidad, (promovido por las directrices europeas) abre variados interrogantes. Entre ellos, la cuestión de la implementación de la interseccionalidad desde organismos antidiscriminación unificados, que integren desigualdades múltiples. Se han señalado sus efectos en el desdibujamiento y la desjerarquización de las desigualdades de género, así como en la pérdida de recursos y la fragilización de los mecanismos institucionales abocados al desarrollo de políticas de enfrentamiento a las desigualdades, que puede resultar de su integración en organismos únicos (Lombardo y Verloo, 2010). Añadido a ello, se argumenta que las políticas antidiscriminación implementadas con vocación interseccional, caen en el reduccionismo de confundir a las desigualdades con sus efectos en la discriminación, planteándolas como problema individual y no estructural y aplicando medidas reactivas, ceñidas a la finalidad de garantizar la igualdad de trato (Bustelo, 2008).

En nuestra región, las genealogías y derivas de la interseccionalidad requieren aún ser exploradas. Las aportaciones a la localización de la articulación entre diversas categorías de dominación son frondosas y proceden de

variados movimientos sociales y de discusiones académicas (tanto de los feminismos como de las teorías críticas de la raza). Por otra parte, los vínculos de esas aportaciones con la creciente implementación de políticas públicas y programas de organizaciones no gubernamentales que adoptan enfoques interseccionales ameritan investigaciones situadas. Medina Martín (2014) sostiene que en América Latina y el Caribe la interseccionalidad como propuesta teórica y política está marcada por la preocupación por establecer una diferencia respecto a los postulados teóricos de carácter occidental, eurocéntrico y colonial, y delimitar las especificidades regionales que imprime la colonización. Enfatiza la noción de “espacio colonizado”, no sólo en términos políticos y económicos, sino también teóricos e ideológicos, producida en el marco del pensamiento decolonial o del denominado «giro epistémico decolonial».

Al respecto, Curiel (2007) analiza cómo los movimientos feministas negros en los Estados Unidos, el feminismo chicano, el feminismo afrolatino y el incipiente feminismo indígena han nutrido el pensamiento sobre la dominación colonial. Sostiene que desde los años setenta las feministas racializadas han trazado sus proyectos políticos problematizando el entramado de dominación patriarcal y colonial y ubicando la articulación entre las dominaciones sexistas, racistas, clasistas y heteronormativas. Sin embargo, tal como advierte, han sido ignoradas por la teoría poscolonial, que con sesgos androcéntricos y elitistas desconoce sus resistencias a la colonialidad del saber y del poder y sus ricos aportes a la descolonización.

En lo que a Argentina concierne, en los últimos años la interseccionalidad ha trascendido los márgenes del feminismo para ingresar en espacios académicos variados en los que se problematizan las desigualdades, así como en propuestas de movimientos sociales, políticas públicas y organismos no gubernamentales. Se la propone mayormente como estrategia para enfrentar las situaciones de violencias múltiples que atraviesan las mujeres y las disidencias sexo-genéricas. Por caso, el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020-2022 toma la interseccionalidad como uno de sus tres ejes transversales (junto a la multiagencialidad y las redes territoriales). Asimismo, el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023 adopta la interseccionalidad como principio rector, y la define como “la consideración de los múltiples factores que pueden tanto incrementar la situación de vulnerabilidad y opresión en que se encuentran las mujeres y

LGBTI+, como potenciar sus agenciamientos. Estos factores pueden ser la edad, la condición socioeconómica, la discapacidad, el lugar de residencia, la pertenencia étnica, la religión, entre otros”.

En el campo de **organismos transnacionales** se adopta como enfoque para el abordaje de discriminaciones co-extensivas, como las que atraviesan las personas racializadas/etnizadas y las personas en situación de discapacidad o diversidad funcional, que en simultáneo sufren desigualdades de género, clase y/o étnico-raciales. A grandes trazos, la interseccionalidad es presentada como enfoque diferencial o como herramienta para intervenciones en contextos locales, dirigidas al enfrentamiento de discriminaciones múltiples de poblaciones específicas (por caso mujeres y/o población LGTTBI migrantes, indígenas o en contextos de conflictos armados). Condensa desarrollos de los enfoques de género y de interculturalidad, buscando integrarlos y capitalizarlos en medidas de implementación centradas en necesidades particulares y grupos específicos. Muestran cierta tendencia a la instrumentalización y despolitización de la interseccionalidad y al énfasis en aspectos institucionales y comunitarios más que estructurales (Pombo, 2014 y 2019a).

Si bien este trabajo no pretende profundizar en la cartografía de los espacios sociales donde pregna la interseccionalidad, me interesa acentuar, por un lado, la multiplicidad y heterogeneidad de contextos en los que amplifica esa pregnancia; y por otro, las zonas de contacto y discusiones de frontera entre esos espacios, que robustecen el debate sobre la interseccionalidad y, en el mismo movimiento, revitalizan su pregnancia. En tanto locus de enunciación de la interseccionalidad, inciden en su definición y delimitan sus modulaciones y alcances. En efecto, cualquier análisis de la pregnancia de la interseccionalidad deberá reflexionar críticamente sobre las condiciones de enunciación y sus impactos en la retención, licuación o sofocamiento de la politicidad originaria del concepto, en la que me detendré en el punto III.

II- ¿Cuáles son los posibles motivos de la pregnancia de la interseccionalidad?

Davis (2008) analiza el “éxito espectacular” de la interseccionalidad en el campo académico, atribuyéndolo a cuatro aspectos, que son presentados en base al modelo de Murray S. Davis (1986 y 1971) sobre las particularida-

des que llevan a las teorías científicas a cautivar a amplias audiencias académicas. Tomaré a esos cuatro aspectos como base argumentativa para analizar las condiciones de posibilidad de la pregnancia de la interseccionalidad, poniéndolos en diálogo con otras perspectivas.

El primer aspecto remite a que la interseccionalidad **da una respuesta concreta a una de las preocupaciones cruciales del feminismo**, dada por las diferencias entre las mujeres, las cuales han sido omitidas por el modelo de mujer universal sostenido en el feminismo hegemónico. Así, la interseccionalidad promete resolución a la invisibilización de las diferencias/ desigualdades, ofreciendo una plataforma de “aplicación universal” al conjunto de mujeres, desde la que es posible retener la diversidad sin perder la posibilidad de contener al colectivo (Davis, 2008: 70 a 72).

Añado a ello que la perspectiva interseccional fue gradualmente constituyéndose en un marco de referencia para el análisis de sujetxs sociales en general y no sólo de las mujeres o de lxs sujetos subalternizadxs o marcados/otrificados. En la formulación inicial del concepto, Crenshaw (1989: 139) lo postulaba en referencia a las experiencias multidimensionales que atravesaban los sujetos marginalizados. Diversxs autorxs han sostenido la inconveniencia de limitar el concepto a las identidades subalternizadas y argumentado a favor de su aplicación generalizada -toda identidad es interseccional-, haciendo de la interseccionalidad una perspectiva teórica para el análisis de la estratificación social (McCall, 2005; Yuval Davis, 2006; Brah, 2012). Esto intensifica las potencialidades de su aplicación y la convierte en estrategia valiosa para el develamiento situado de las relaciones de poder que configuran hegemonías y subalternidades.

El segundo aspecto radica en que la interseccionalidad ofrece un **“giro novedoso” al antiguo problema feminista ligado al análisis del poder y las dinámicas de dominación**. La novedad ancla en la articulación de teorías feministas críticas que reflexionan sobre las categorías de género, clase, raza y etnicidad, con metodologías críticas procedentes de las teorías posestructuralistas, comprometidas ellas con la deconstrucción de categorías y el desenmascaramiento de falsos universalismos. Esa articulación ofrece una plataforma para conciliar esos proyectos teóricos percibidos como incompatibles: considerar las categorías de dominación en tanto productoras de efectos materiales plasmados en desigualdades múltiples (tal como proponen las teorías feministas críticas) evitando su dicotomización y

esencialización (tal como reclama el posestructuralismo y recoge el feminismo posestructuralista) (Davis, 200: 72 a 74).

De acuerdo a Brah (2012: 19), la interseccionalidad brinda una ocasión para reconciliar feminismos y posestructuralismos, a partir de dos intereses compartidos; la descentralización del sujeto colectivo mujer y el rechazo a la práctica de recitar el mantra de raza, clase, género y sexualidad sin prestar la debida atención a sus contextos de producción. Al respecto, en un trabajo anterior (Pombo, 2011) me detuve en el análisis de las miradas unilineales de “la triple opresión sexista, racista y clasista” como categoría *siemprelistaahí* para explicar situaciones de subalternidad. Comparé la carencia de significado analítico de categorías preconcebidas como “la subordinación universal de la mujer” o “la opresión de la mujer” con la misma carencia que puede tener “la triple opresión” -aún leída en términos de interseccionalidad- como explicación homogeneizante y sobresimplificada de situaciones de subalternidad. En esta línea, el “giro novedoso” de la interseccionalidad debe evitar todo esencialismo o reificación de las categorías de dominación, atendiendo a que ellas no son preexistentes a los sujetos. No definen ni anuncian un sujeto político preconcebido como aglutinador y convocante para la acción política; lxs sujetxs se construyen en la acción política (Butler, 2006) y en y desde ella reproducen y resisten la dominación.

Cabe advertir que la referida articulación entre perspectivas feministas y teorías post-estructuralistas ha sido analizada en el marco de la creciente autonomización y profesionalización de la teoría feminista en el campo académico. Esto implica contemplar no sólo la transnacionalización de los saberes feministas sino también la colocación periférica de las investigadoras feministas en el campo. Es decir, su sometimiento al canon, a las modas y a las lógicas de especialización y acumulación del saber que priman en la academia (Cirizza, 2007). Entiendo que estos procesos de transnacionalización académica del feminismo son una clave ineludible para explorar la pregnancia de la interseccionalidad en contextos particulares. En el punto III me aproximaré a la cuestión del tránsito de teorías y las cancelaciones y exaltaciones relativas a la interseccionalidad que se producen en sus desplazamientos.

El tercer aspecto se liga a que la interseccionalidad ha sido **capaz de interpelar a una amplia audiencia académica, tanto a “especialistas”** (feministas abo-

cadadas a la producción de teorías) **como a “generalistas”** (investigadorxs que encuentran en la interseccionalidad un enfoque atractivo para posicionarse en sus estudios sobre temas relacionados con el poder y la desigualdad) (Davis, 2008: 74 a 76). Si bien esa distinción entre “generalistas” y “especialistas” no parece acertada -en tanto parcela el conocimiento y recrea la antinomia teoría-práctica-, es de rescatar el planteo de la proliferación de la interseccionalidad en variados campos académicos, caracterizada en el punto anterior.

En estrecha articulación con la amplia capacidad interrelativa de la interseccionalidad, me interesa reparar también en uno de sus efectos productivos, dado por el fomento de diálogos inter/transdisciplinarios. Diálogos profundamente arraigados en el modo de producción de los conocimientos feministas, que se caracteriza además por articular teorías y praxis política a partir del diálogo con los activismos y movimientos sociales y por validar la producción de conocimientos surgida desde los márgenes y desde las experiencias de sujetos subalternizados. En efecto, entiendo que la interseccionalidad amplifica las posibilidades de articulación de diálogos: entre disciplinas, entre academia y movimientos sociales y entre esas instancias y los espacios gubernamentales y no gubernamentales ligados a la intervención en torno a desigualdades múltiples.

Finalmente, el cuarto aspecto concierne a **la propia ambigüedad e incompletitud de la interseccionalidad**. Para Davis, esta indefinición -aclamada como punto débil del enfoque- constituye paradójicamente su virtud: al no cerrar elementos sustantivos del enfoque -como las categorías de poder que contempla, su cantidad, los contextos en que analizarlas, las maneras de entender sus relaciones, las metodologías para explorarlas- propone nuevos desafíos a la investigación empírica y perfila oportunidades para explorar y analizar críticamente nuevas formas en que la diferencia trastoca en desigualdad (Davis, 2008: 76 y 77). Esto la convierte en una propuesta no sólo exitosa sino también en una “buena teoría”, que si bien no cuadra en el canon académico que exige estricta coherencia y consistencia, promueve el análisis creativo y compele a la complejidad (Davis, 2008: 77 a 79). Añadiría a ello, que compele ineludiblemente a análisis geopolíticamente situados, que localicen las matrices de relaciones sociales específicas que construyen a una diferencia como significativa y configuran posiciones sociales hegemónicas y subalternas. Lo cual constituye un valioso insumo para la construcción de diagnósticos de situación en los que

se fundamenten políticas y propuestas de intervención. Ahora bien, me inclino a pensar que la pregnancia de la interseccionalidad remite no sólo a sus valiosos aportes sino también a dilemas y **problemas irresueltos de los que nos sustrae**. Referiré a dos en particular: la espionosa cuestión de la determinación de las opresiones y explotaciones; y las amenazas que todo lo que remita a "feminismo" supone en espacios refractarios a las aportaciones feministas.

Al interior de las perspectivas interseccionales existen divergencias teórico políticas respecto a dos aspectos centrales: qué categorías de dominación se contemplan bajo el paraguas de la interseccionalidad (sólo la tríada género-clase-raza/etnia o también las que resulten vectores de estratificación social en el contexto que se analice) y **cuál es la manera en que se concibe la articulación entre las categorías**. Esto incluye debates sobre el dominio en el que se articulan (micro o macro-social o ambos) y sobre su autonomía (categorías fusionadas/entramadas, distinguibles con autonomía total o con autonomía relativa). La cuestión de la articulación entre las categorías entraña asimismo la cuestión de su ponderación: la importancia o jerarquía que se atribuye a cada una de ellas respecto a su poder de determinación en la producción y reproducción de la dominación. Concomitantemente, dicha dominación será referida como violencia, opresión, explotación, desigualdad y/o discriminación de acuerdo a la filiación teórico-política.

Se trata de nudos dilemáticos en discusión y tensión, que suelen quedar taponados tras el uso generalizado de la categoría interseccionalidad, la cual parece preñar por tener vocación de integralidad y ser una suerte de abordaje holístico de la desigualdad. Rasgo que, cabe añadir, puede verse acentuado en la adopción acrítica de algunas categorías que se proponen como alternativas a la interseccionalidad, por considerarla rígida, estática y segmentadora de opresiones. Tal el caso de conceptos como "configuraciones" (Kum-Kum Bhavnani, 2008), "dinámicas sociales" (Cooper, 2004), "ensamblajes" (Puar, 2013). Sin negar la ventaja de estos conceptos respecto a enfatizar la ligazón indisoluble de las categorías de opresión (que puede opacarse con la idea de cruces a la que remite la intersección) entiendo que su adopción como rechazo a la interseccionalidad puede remitir a apropiaciones en las que se intensifique el ocultamiento del problema de la determinación de la dominación. Entonces, sostengo que una de las potencias de la interseccionalidad anuda en su capacidad de trascender enfoques monofocales restrictivos a una úni-

ca categoría de dominación, pero me inquieta la posibilidad de que su aplicación licúe y desdibuje la cuestión estructural de la producción de desigualdades. Esto es, se convierta en una estrategia para concentrar la atención en los aspectos identitarios y culturales de la discriminación de poblaciones estigmatizadas. En esa línea incide agudamente la crítica marxista a la interseccionalidad, que refiere que gran parte de sus aplicaciones no presta suficiente atención a la clase (o la convierte en mera categoría identitaria), las políticas económicas, la división sexual y racial del trabajo y los aspectos materiales de los procesos de reproducción social (Skeggs, 2005; Vogel, 2018; Gimenez, 2019).

En referencia a la sustracción del segundo problema irresuelto, la categoría interseccionalidad puede resultar menos amenazante que la de género en la medida en que **es más desvinculable de su extracción feminista**. Su decodificación en clave de *estrategia para el enfrentamiento de desigualdades múltiples que afectan a poblaciones estigmatizadas* puede gozar de mayor aceptación en espacios refractarios a las propuestas y reivindicaciones feministas. Así como el concepto de género resultó en su momento menos amenazante, más técnico y más "objetivo" que conceptos como patriarcado o feminismo, el de interseccionalidad puede retener similar efecto, resultando menos desestabilizador y desafiante que el concepto de género mismo, y más ajeno a la producción feminista.

Cabe mencionar que la posible sustitución del concepto género por el de interseccionalidad es objeto de polémica al interior de los feminismos. Por ejemplo, Dominguez et al (2013: 37 a 40) defienden la importancia de sostener el concepto género, en virtud de la movilización y sofisticación de elaboraciones teóricas a las que su discusión condujo. Asimismo, destacan la potencia que detenta para renovar epistemologías y para imaginar realidades socio-sexuales menos regulatorias. Proponen, por tanto, retomar y resignificar el concepto género, evitando fetichismos y trivializaciones y apuntando a la localización de sus articulaciones más críticas y productivas y de sus resistencias a las transformaciones. Tiendo a pensar que los vínculos entre el género y la interseccionalidad no deberían plantearse en términos de rivalidad antitética o sustitución, sino más bien de complementariedad. En efecto, tal como concluiré, la pregnancia de la segunda puede ser capitalizada para suscitar debates que articulen la praxis teórico-política de los feminismos. Pero ello exige especial vigilancia sobre los procesos de cooptación e instrumentalización en los que nos detendremos a continuación.

III- ¿Cómo y con qué modulaciones pregna la interseccionalidad? ¿Qué cancelaciones, exaltaciones e instrumentalizaciones emergen en esas modulaciones?

Costa (2002) propone una clave analítica para explorar el tránsito de las teorías feministas y su concepto fundacional de género, atendiendo a sus traducciones en contextos geográficos e históricos diferentes. Parte de una noción de traducción cultural (Niranjana, 1992) como proceso descriptivo, interpretativo y de difusión atravesado por las relaciones de poder y asimetrías existentes entre lenguas, pueblos y regiones. Desde allí propone interpelar los tránsitos de teorías en el eje Norte-Sur y viceversa, explorando los contextos de circulación, los mecanismos de control/supervisión en el cruce de fronteras y el impacto de la pertenencia a una determinada clase, género, raza, sexualidad, institución, etc. en la determinación de que teorías y qué autorxs son traducidos y apropiados (Costa, 2002: 189). Sostiene que la transnacionalización de las teorías feministas (como fractura del vínculo teoría-lugar) genera procesos en los que lxs lectorxs locales se apropian, transforman y complejizan las traducciones. De ese modo, la producción teórica adopta una lógica rizomática y se forja en diferentes niveles de abstracción, utilizando en simultáneo diversos registros (Costa, 2002: 190 y 191).

Esa clave analítica invita a pensar los tránsitos de la interseccionalidad, sobre los que quiero resaltar algunas cancelaciones y despolitizaciones, así como también algunos procesos contextualizados de apropiación, revalorización y resignificación de sus aportes.

En primer lugar, y respecto al origen de la categoría interseccionalidad, es necesario reparar en que Crenshaw captura astutamente la problemática de las opresiones múltiples en un concepto vigoroso -lo cual vitaliza su pregnancia- pero que aborda y anuda una larga genealogía de debates feministas previos, que en algunas circulaciones del concepto interseccionalidad son invisibilizados y cancelados. Reviste especial importancia la cancelación de la genealogía del feminismo socialista y marxista, que aloja producciones de las décadas del 60 y del 70 preocupadas por las articulaciones clase-género-raza (Giménez, 2019; Vogel, 2018). Al respecto, Vogel (2018) llama a corregir el registro histórico de la interseccionalidad que subyace a lo que califica como “historia mitológica”, sosteniendo que es hegemónica no sólo en el feminismo blanco sino también en el ne-

gro, en tanto ambos coinciden en omitir los activismos y análisis feministas socialistas y marxistas en su *racconto* cronológico. Argumenta que el pasaje del modelo raza/clase/género -popular en la década del 60 en los feminismos marxistas y socialistas- al de la interseccionalidad se vincula no solamente a las aportaciones de Crenshaw y el feminismo negro sino también al conservadurismo del contexto y el auge del posmodernismo y la deconstrucción, donde esa trilogía resultaba tajante y disruptiva.

En segundo lugar, considerando la doble afiliación teórico política de la interseccionalidad - anclada en el *black feminism* y el posestructuralismo- se observa que mientras el primero sustenta la mayor parte de la producción realizada en Estados Unidos, el segundo nutre la de Europa del Norte (Viveros Vigoya, 2016). Y en esta última emerge con frecuencia una llamativa anulación de la ligazón del concepto con la praxis emancipatoria del *black feminism*, con la correlativa acentuación de dimensiones analíticas microsociales y vinculadas a las políticas de identidad y la oclusión de las dimensiones macrosociales y los aspectos estructurales de los regímenes de género-clase-raza.

En tercer lugar, diversas autoras han señalado la cancelación de las aportaciones del *black feminism* en general y de los feminismos negros latinos y caribeños en particular, que opera en algunos usos de la interseccionalidad. Curiel (2007 y 2013), inscrita en el lesbofeminismo antirracista decolonial, ha criticado el modelo interseccional de Crenshaw por desconocer el sistema mundo colonial de género como articulador de las experiencias de opresiones entrecruzadas y, consecuentemente, por reproducir una concepción identitaria fragmentada y normativa. Ella denuncia a los feminismos europeos y estadounidenses por su desconocimiento del potencial epistémico de los feminismos afrolatinos y afrocaribeños.

En similar línea, Akotirene (2019) analiza el deslizamiento del feminismo negro al feminismo interseccional, advirtiendo el saqueo de su riqueza conceptual y la apropiación de su territorio discursivo. Sostiene que la epistemología feminista negra no puede ser comprendida por fuera de los elementos propios de su ancestralidad y de los vínculos mente-espíritu. Por tanto, el feminismo interseccional que recae en ese desacople de la fuente epistémica, incurre en procesos de racismo epistémico. Sumado a ello, rastrea los procesos de desconocimiento y apropiación al interior del feminismo

negro, hegemonizado por Estados Unidos, y el silenciamiento de autoras feministas negras del continente.

También Puar (2013) advierte sobre la violencia epistémica que subyace al movimiento geopolítico de la interseccionalidad que se dirige desde el feminismo negro al feminismo blanco liberal. Afirma que en ese tránsito la categoría raza pierde centralidad y la interseccionalidad pasa a ser un concepto reificado, que distorsiona los objetivos políticos que le dieron origen. Asimismo, destaca que a partir de los atentados terroristas (particularmente el de las Torres Gemelas en Estados Unidos, en 2001) y con la letra de la Conferencia Mundial de Durban, se produce un giro de la interseccionalidad. Pasa a ser utilizada por los estados con fines nacionalistas y de control poblacional de sujetxs racializados: mientras los estados nacionales reivindican la interseccionalidad en la lucha contra el racismo, intensifican la cooperación internacional para orquestar el control de esa población, con la complicidad del feminismo liberal blanco.

Es importante inscribir los procesos de invisibilización y anulación caracterizados en el contexto de las prácticas de epistemicidio (de Sousa Santos) inherentes a la expansión colonial. Replican respecto al feminismo en prácticas de colonización epistémica en las que, por un lado los feminismos del norte global operan sobre los del sur o periféricos; y por otro, los feminismos en su conjunto son cooptados por otros campos académicos y por agencias gubernamentales y no gubernamentales que fagocitan sus categorías de análisis y sus estrategias de lucha (Medina Martín, 2014; Alexander y Mohanty, 2010; Esguerre Muelles y Belo Ramirez, 2014). En esas cartografías neoliberales del conocimiento (Alexander y Mohanty, 2010) se trazan jerarquías de saber/poder por medio de las cuales los saberes de los feminismos contrahegemónicos son acallados. Acallados en intentos de sofocar la productividad epistemológica de sus formulaciones, en tanto dislocan el orden sexual, racial y de clase legitimado en los procesos de producción de conocimientos y en el canon académico.

Lo que creo que también se intenta acallar, es el hecho de que esas producciones de saberes contrahegemónicos no sólo se apropian activamente de categorías de análisis disponibles en los feminismos (en este caso la de interseccionalidad), sino que también las revitalizan y optimizan. Al contextualizar, robustecer y extender los alcances de la interseccionalidad, jaquean el eje centro-periferia y la posición de saber-poder del feminismo hegemónico, cuya producción teórica es evidenciada

como situada y no universalmente acoplable a contextos que desconoce y/o desjerarquiza. Así como Lima Costa (2002: 213) repara en el género como metanarrativa eurocéntrica que no considera la evidencia de otros contextos ni reflexiona sobre su particular lugar de enunciación, las derivas de los usos de la interseccionalidad por parte de los feminismos disidentes no son incluidas en la metanarrativa norcéntrica de la interseccionalidad, refractaria las desestabilizaciones de sus propios presupuestos que tales feminismos puedan provocar. En particular, a desestabilizar lo que Mohanty (2008: 122) denomina la "imagen promedio de la mujer del Tercer Mundo", señalando la construcción homogénea y reduccionista de "la diferencia del tercer mundo" en la que incurren los feminismos hegemónicos.

En sintonía con lo anterior, enfatizo la centralidad de recuperar en el análisis de la interseccionalidad las reflexiones feministas que tensionan las coordenadas centro-periferia para denunciar modalidades en que los feminismos hegemónicos inscriben a los feminismos del tercer mundo en la periferia (Alexander y Mohanty, 2004) y los convierten en meros objetos de sus teorías (Bidaseca, 2010); dando cuerpo a la mente del norte (Richard, 1996). Advierto con ellos sobre procesos en los que las producciones periferizadas sobre la interseccionalidad puedan volverse fundamento del locus privilegiado de enunciación de quienes teorizan y operan en nombre de la interseccionalidad desde espacios centrales, en los que se gestan formulaciones teóricas y de implementación destinadas al análisis o la intervención sobre poblaciones víctimas de desigualdades múltiples.

Cobra vital importancia, entonces, advertir posibles procesos de objetualización de grupos sociales subalternizados, producidos dentro y por fuera de los feminismos en nombre de la mirada interseccional. Equiparar taxativamente interseccionalidad de desigualdades con vulnerabilidad exagera la heteronomía de lxs sujetxs involucradxs y lxs ubica en el lugar de meras víctimas y objetos de protección. Entraña un tramposo deslizamiento desde el reconocimiento de la invisibilidad de las violencias sistemáticamente ejercidas sobre una población hacia la invisibilización de sus estrategias y acciones propositivas para enfrentarlas. Y, también, hacia el desconocimiento/desjerarquización de la producción situada de saberes construida por parte de quienes atraviesan desigualdades múltiples (Pombo, 2019).

Ahora bien, introduzco aquí el análisis de las hegemonías feministas en el espacio transnacional realizado

por Espinosa Miñoso (2009), para tensionar la distinción Norte - Sur / centro-periferia, a partir del reconocimiento de colaboraciones entre los feminismos hegemónicos del Norte y del Sur, en complicidad con los proyectos de recolonización del subcontinente por parte de los países centro, en la producción de la sujeta subalterna y en beneficio de sus propios intereses. Cabe explorar estas complicidades en los feminismos involucrados en la producción teórico-política de la interseccionalidad, agudizando la mirada sobre el quehacer de organizaciones no gubernamentales especializadas y centros de consultoría que desde los sures tejen alianzas transnacionales para intervenir con enfoques interseccionales.

En suma, los tránsitos de la categoría interseccionalidad están atravesados por algunas cancelaciones sobre las que urge estar advertidxs: la de la genealogía feminista previa al acuñamiento del concepto interseccionalidad (particularmente la de los feminismos socialistas y marxistas), la de la marca originaria en el *black feminism*, la de los feminismos afrolatinos y afrocaribeños, y la de la lucha de los feminismos periféricos y disidentes, articulados en movimientos sociales comprometidos con el enfrentamiento de opresiones y explotaciones ancladas en el género-case-raza/etnia. Pero también, la significativa borradura de toda marca feminista en aquellas apropiaciones en las que la perspectiva interseccional es planteada sin una mínima raigambre a la genealogía feminista. Aunque, claro está, su no mención no implique que su aplicación no esté mediada por los referidos procesos de epistemicidio y extractivismo de saberes, no ya de un cierto feminismo, sino del feminismo en su totalidad. La cancelación de esas memorias tiene efectos productivos, que deberán analizarse en la situacionalidad de los contextos donde la interseccionalidad pregna, sea despojada de los saberes construidos en esas genealogías o incluyéndolos en modalidades confiscatorias de sus intencionalidades emancipatorias.

Uno de los efectos productivos de esas cancelaciones está dado por los procesos de **instrumentalización**. Tal como se expuso, la interseccionalidad ha pregnado en las agendas de organismos internacionales y estados nacionales como herramienta para intervenir sobre poblaciones afectadas por situaciones de desigualdades múltiples. De este modo, se ha vuelto en esos contextos una perspectiva pretendidamente técnica de administración de la diferencia: un posible gesto de corrección política, que oculta su funcionalidad para el control de conflictos dentro de los estados nacionales. En esa lí-

nea, Alexander y Mohanty (2010) analizan la cooptación de la interseccionalidad por instancias burocrático-estatales, señalando que es asimilada en versiones licuadas y domesticadas que tienen por propósito institucionalizar las luchas de los movimientos sociales, despolitizar sus agendas y reforzar mecanismos de dominación. Entonces, en esas apropiaciones se torna una estrategia útil para el sostenimiento de sistemas cuya vitalidad, sabemos, depende de la reproducción de desigualdades.

Así, la tecnificación de la interseccionalidad, y más estrictamente su despolitización, la vuelven más aceptable, menos disruptiva o desestabilizadora. Y lo que resulta más problemático, eximen al estado de ser cuestionado por su rol en la producción de esas desigualdades. Interesa traer aquí la crítica de Curiel (2007: 100), que retomando la noción de *neoracismo* de Stolcke (1992) como “racismo sin raza”, basado en la diferencia cultural, argumenta que la alteridad y lo subalterno son “materia prima para el colonialismo occidental”. En esa línea se tornan potables para una administración multicultural, que mantiene intactas las relaciones de poder colonial.

La instrumentalización, por último, puede generar la ilusión de superar la parcelación identitaria de los modelos monofocales (centrados en una única categoría de dominación) y de ese modo evitar la fragmentación de la lucha política y el debilitamiento de la articulación entre movimientos sociales. Pero en rigor, lejos de evitar esa fragmentación, la potencia: continúa sosteniendo intacta la concepción de una identidad estable, como sustrato esencial, no ya delimitada desde un atributo sino desde unos cuantos, definidos de manera metonímica (Esguerra Muelle y Bello Ramírez, 2014: 20)

Finalmente, vinculando la cuestión de las cancelaciones y la instrumentalización con el análisis de las prenanancias de la interseccionalidad, a modo de hipótesis general, sugiero que la interseccionalidad pregna diferencialmente según dos dimensiones articuladas. En primer lugar, según cuanto retiene la radicalidad originaria con que fue acuñada: a mayor politicidad y pretensión anti-sistémica, menor riesgo de ser instrumentalizada y menor prenanancia. Los contextos conservadores repelen la politicidad de la interseccionalidad y consecuentemente, si ella logra preñar, lo hará en modos mayormente tecnificados y depolitizados.

En segundo lugar, preñarás diferencialmente según las categorías de dominación que contemple: así como la interseccionalidad sustituyó al modelo raza/clase/gé-

nero por ser menos desestabilizador (Vogel, 2008), las propuestas interseccionales que se ciñen a la tríada género-clase-raza, o que sostienen que ella tiene un lugar protagónico en la determinación de las opresiones y explotaciones, pregnan menos que aquellas que contemplan una configuración o red de relaciones de dominación multivectorial y alojan variadas categorías. La larga serie de categorías -que suma a la tríada la discapacidad, la religión, el status migratorio, el idioma, entre muchas otras- resulta menos desafiante y disruptiva que la tríada exaltada en la centralidad de sus tres componentes.

Las aludidas cancelaciones tanto de los debates marxistas como de los que discuten la colonialidad, sofocan esa exaltación, tecnificando a la interseccionalidad como herramienta correctiva de desigualdades múltiples y desenlazándola de la genealogía feminista y de las luchas por la emancipación. De hecho, en las formulaciones en las que la tríada pierde consistencia, se observan listadas una serie de categorías que se presenta generalmente inacabada, marcándose esta no clausura de la lista con un "etcétera" final. Esta imposibilidad de saturar las categorías es constitutiva de la citada ambigüedad a la que refiere Davis (2008) y es pasible de ser vista como limitante o como aspecto positivo de la interseccionalidad. Pero es también una forma de sustraernos del problema de la determinación de las opresiones y explotaciones y de desdibujar la extracción feminista y emancipatoria de la interseccionalidad, tornándola un asunto menos estridente y amenazador, con mayores posibilidades de pregnar en espacios gubernamentales y no gubernamentales resistentes a transformaciones estructurales.

Las potencialidades articuladoras de la interseccionalidad: capitalizando la pregnancia

Este trabajo intentó analizar la pregnancia de la interseccionalidad, caracterizando los múltiples contextos en los que la categoría se ha instalado, estallando y desbordando los espacios feministas. Sostuve la importancia de atender a las zonas de contacto y discusiones de frontera entre esos espacios, que revitalizan dicha pregnancia y -en tanto locus de enunciación de la interseccionalidad- delimitan sus modulaciones y sus impactos en la retención, licuación o sofocamiento de la política originaria del concepto.

En el análisis de las motivaciones de la pregnancia se exploraron las formas en que la interseccionalidad ofrece

respuestas atractivas y contundentes a preocupaciones cruciales en la genealogía feminista, a la vez que sustrae (distrae) de algunos problemas irresueltos ligados, por un lado, a la cuestión de la determinación de las opresiones y explotaciones, y por otro, a la amenaza que todo lo que se vincule a feminismo supone en espacios refractarios a sus aportaciones.

Finalmente, en la exploración de las modulaciones con las que preña la interseccionalidad se analizaron procesos de cancelación de sus derivas más críticas y comprometidas con los procesos de emancipación: los feminismos marxistas y socialistas de las décadas del 60 y 70, el *black feminism*, los feminismos afrolatinos y afrocaribeños, los feminismos periféricos y disidentes articulados en movimientos sociales y activismos. Derivas acalladas en intentos de sofocar la productividad epistemológica de sus formulaciones, las cuales dislocan el orden sexual, racial y de clase legitimado en el canon académico y explicitan la situacionalidad y parcialidad de la producción del feminismo hegemónico (dislocando su pretensión de universalidad). En esa línea, advertí sobre la instrumentalización y tecnificación de la interseccionalidad y la borradura de su extracción feminista, presente en apropiaciones que la reducen a mera estrategia correctiva de las desigualdades, centrada en aspectos culturales e identitarios y enfocada en poblaciones subalternizadas/victimizadas.

Claro está que sobran motivos para invalidar la interseccionalidad si atendemos a sus circulaciones despolitizadas o a la irresolución de sus aspectos teórico-metodológicos. No obstante, tiendo a sostener que podemos capitalizar el contexto de pregnancia para retener críticamente el uso del concepto interseccionalidad. La considero un constructo potente -y en ese sentido una ocasión- para reactualizar los debates igualdad-diferencia-desigualdad en los procesos de construcción de subalternidades y hegemonías. En especial, para entender el carácter situado y no esencial ni preestablecido las categorías de dominación y para efectuar un corrimiento del eje analítico desde las poblaciones marcadas/otrificadas hacia las relaciones sociales a través de las cuales se construyen y resisten la subalternidades y se consolidan los privilegios.

Suscribo entonces a la definición de la interseccionalidad como "un sitio discursivo donde diferentes posiciones feministas están en diálogo crítico o conflicto productivo las unas con las otras" (Lykke 2010: 208). Y enfatizo que esa productividad no tributa sólo a la

revitalización teórica sino también a la discusión política respecto a los modelos estatales, las políticas y los activismos necesarios para las luchas por la emancipación y la autonomía. El debate sobre la interseccionalidad detenta potencia para estallar la noción de ciudadanía universal y el principio de igualdad como ideal regulatorio con pretensiones universalizantes, y para volverla un principio ético político capaz de alojar las diferencias y cuestionar las normatividades que la construyen (Pombo, 2019: 161)

En suma, dado que la interseccionalidad ha pregnado como estrategia analítica y perspectiva de interven-

ción en variados contextos (con crecientes grados de institucionalización pero también de apropiaciones insurgentes), y dado que sus limitaciones ofrecen oportunidades para discutir y conflictuar aspectos nodales del saber feminista; me inclino por capitalizarla como arena fructífera para la articulación teórico-política y la figuración de espacios sociales más justos. Lo que exige reforzar su impronta feminista, enlazándola con sus debates y genealogías, en permanente alerta sobre los intentos de cooptación e instrumentalización. Y en insistente develamiento de la marcación geopolítica y corpopolítica de sus sujetxs de enunciación.

Bibliografía

- Alexander, J. M. y Mohanty, C. T. (2010). Cartographies of Knowledge and Power: Transnational Feminism as Radical Praxis. In A. Swarr & R. Nagar (Eds.), *Critical Transnational Feminist Praxis* (pp. 23-45). Albany, NY: SUNY Press.
- Akotirene, C (2019). Interseccionalidade. São Paulo: Sueli Carneiro; Pólen, 2019. (Feminismos Plurais / coordenação de Djamila Ribeiro)
- Bidaseca, K. Perturbando el texto colonial. Los estudios (pos) coloniales en América Latina. Editorial SB. Buenos Aires, 2010.
- Brah, A (2012). Pensando en y a través de la interseccionalidad. En Martha Zapata Galindo, Sabina García Peter y Jennifer Chan de Ávila (Eds.): *La Interseccionalidad en Debate. Actas del Congreso Internacional*, (pp. 14-21). Berlín.
- Bustelo, M (2008): A better performer in gender than in intersectionality. Fourt Pan-European conference on EU politics, <http://www.jhubc.it/ecprriga/virtualpaperroom/115.pdf>, Riga (Latvia), 25- 27 Sept., 2008
- Ciriza, A (2007). Apuntes para una crítica feminista de los atolladeros del género. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas. Revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas - INCIHUSA / Mendoza Año 8 / N° 9 / ISSN 1515-7180 / Diciembre 2007 / Dossier (23-41)*
- Costa, C de Lima (2002). Repensando el género. Tráfico de teorías en las Américas. En: Femenías, M. (Comp.). (2002). *Perfiles del feminismo iberoamericano*. Buenos Aires. Catálogos.
- Crenshaw, Kimberlé (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 140, 139-167.
- Crenshaw, K. (1991): "Mapping the margins. Interseccionalidad, Identity Politics and Violence against women of color". *Stanford Law Review*, Vol.43, No 6, Julio 1991.
- Curiel, O (2013) *La Nación Heterosexual Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*. Colombia. Brecha Lésbica en la frontera.
- Davis, K. (2008). Intersectionality as Buzzword. *A Sociology of Science Perspective on What Makes a Feminist Theory Successful. Feminist Theory*, (9), 67-85.
- Domínguez, N, Arnes, L y Torricella, P (2013) Desplazamientos teóricos, trayectos institucionales. En Martha Zapata Galindo, Sabina García Peter y Jennifer Chan de Ávila (Eds.): *La Interseccionalidad en Debate. Actas del Congreso Internacional*, (pp. 36-44). Berlín.
- Espinosa Miñoso, Y. (2009). Etnocentrismo y colonialidad en los feminismos latinoamericanos. *Complicidades y consolidación de las hegemonías feministas en el espacio transnacional. Feminismo latinoamericano. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(33), 1-21.
- Giménez, M (2019) *Marx, Women and Capitalist Social Reproduction, Historical Materialism Book Series, Volume 169, Leiden-London, Brill*.
- Góngora Mera, M (2020). Discriminación en clave interseccional: tendencias recientes en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En Morales Antoniazzi, M.; Ronconi, L., Clérico L. (Ed), *Interamericanización de los DESCA. El caso Cuscul Pivara de la Corte IDH*. Max Planck Institut, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, Heidelberg, México.
- Hill Collins, P. *It's All in the Family: Intersections of Gender, Race, and Nation*. *Hypatia*, v. 13, n. 3, p. 71, 1998.
- King, D. (1988). Multiple Jeopardy, Multiple Consciousness. *The Context of a Black Feminist Ideology. Signs*, 14(1), 42-72.
- La Barbera, M y Wences, I (2020). La "discriminación de género" en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Andamios*. Volumen 17, número 42, enero-abril, 2020, pp 59-87.
- Lombardo, E y Mieke Verloo (2010). La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea. *Revista Española de Ciencia Política*, 23, 11-30.
- Lykke, N (2010): "intersectional analysis: black box or useful critical feminist thinking". En: Helma lutz/Maria Teresa Herrera Vivar/linda Supik: *Framing Intersectionality: debates on a multi-faceted concept in gender studies*. farnham: ashgate, pp. 121-135.
- McCall, L (2005): "The complexity of intersectionality". En: *Signs*, 30, 3, pp. 1771-1800.
- Medina Martín, R. (2014). Resignificaciones conceptuales y epistemológicas en el pensamiento político feminista eurocéntrico desde los feminismos periféricos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (29), 72-98.
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020). *Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020-2022*.

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2021). Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023.
- Nash, JC. Re-Thinking Intersectionality. *Feminist Review*. 2008; 89(1):1-15.
- Pombo, G. (2011). "La organización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en mujeres migrantes procedentes de Bolivia: posibles lecturas desde el feminismo poscolonial". En: Bidaseca, K. y Vázquez Laba, V. (comps.) *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Godot. / Colección Crítica.
- Pombo, G. (2019a). La interseccionalidad y el campo disciplinar del trabajo social: Topografías en diálogo. En: Riveiro, L (comp) *Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate*; La Plata: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Pombo, G. (2019b), "Las perspectivas interseccionales como herramientas para el análisis y la implementación de políticas sociales", *Rev. Plaza Pública*, Año 12-Nº 22, Dic. 2019, FCH – UNCPBA
- Puar, J. (2005). *Queer Times, Queer Assemblages*. *Social Text*, 23(3-4 (84-85)), 121-139.
- Puar, J. (2013). Prefiro ser um ciborgue a ser uma deusa: Interseccionalidade, agenciamento e política afetiva. *Meritum, Belo Horizonte*, v. 8, n.2, p. 343-370, jul./dez. 2013.
- Skeggs, B. 2005. "The Making of Class and Gender through Visualizing Moral Subject Formation." *Sociology* 39 (5): 965–982. doi: 10.1177/0038038505058381
- Stolcke, V. (2004). La mujer es puro cuento: la cultura del género. *Revista Estudos Feministas*, 12(2), 77-105.
- Viveros Vigoya, M. (2016, octubre 19). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52.
- Vogel, L (2018) *Beyond intersectionality Science & Society* Vol. 82, No. 2.
- Winker G y Degele N (2011). Intersectionality as multi-level analysis: Dealing with social inequality. *European Journal of Women's Studies* 18(1) 51–66
- Yuval-Davis, N (2006): "Intersectionality and Feminist Politics". En: *European Journal of Women's Studies*, 13, pp. 193-209.
- Yuval-Davis, N. 2011. *The Politics of Belonging: Intersectional Contestations*. London: Sage.

